

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de la Consejería de Educación, por la que se publica la Parte Dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «San Miguel» de Roa (Burgos).**

Visto el expediente instruido a instancia de la titularidad del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «San Miguel» (Código: 09005389) sito en Avenida Padre Usera n.º 16 de Roa (Burgos) y de D. Alejandro Martínez Aguilar, Superior Provincial de la Congregación «Hermanos de San Gabriel», esta Dirección General a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de la titularidad, del centro mencionado:

*Primero.*— Modificar la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «San Miguel» (Código: 09005389) sito en Avenida Padre Usera n.º 16 de Roa (Burgos), que en lo sucesivo será ostentada por la Congregación Religiosa «Hermanos de San Gabriel», de forma que el nuevo titular quedará subrogado en las obligaciones y cargas contraídas por el anterior titular con la Administración Educativa referidas a este Centro, en especial las derivadas de ayudas que el mismo pudiera tener concedidas.

*Segundo.*— El cambio de titularidad que por la presente Resolución se autoriza no afectará al régimen de funcionamiento del centro, ni a su configuración jurídica establecida en la Orden Ministerial de 25 de octubre de 1994.

*Tercero.*— La presente Resolución surtirá eficacia desde el inicio del curso académico 2009/2010.

*Cuarto.*— La presente modificación de la autorización de apertura y funcionamiento por cambio de titularidad, se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 14 de julio de 2009.

*El Director General de Planificación,  
Ordenación e Inspección Educativa,  
Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ*

**RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, para la realización de la prueba específica de acceso a las enseñanzas profesionales de Danza, en el mes de septiembre de 2009.**

La ORDEN EDU/1042/2009, de 11 de mayo, («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 92, de 19 de mayo de 2009), por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2009/2010, prevé en la base 3.1 la posibilidad de realizar, en el mes de

septiembre, una nueva convocatoria de la prueba de acceso, en caso de que quedaran plazas vacantes después de la realizada en el mes de junio.

Una vez efectuada la citada prueba de acceso, concluido el plazo ordinario de matriculación a las enseñanzas antes señaladas y una vez comprobado que existen plazas vacantes para cursar las mismas, es necesario establecer el plazo de inscripción, la fecha y lugar de celebración de la nueva convocatoria de la prueba de acceso en el mes de septiembre.

Por todo ello, en virtud de lo previsto en la base undécima de la Orden EDU/1042/2009, de 11 de mayo, y en uso de las competencias atribuidas mediante el Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

## RESUELVO

*Primero.*— *Plazas convocadas.*

Convocar la celebración de pruebas específicas en el mes de septiembre de acceso a las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2009/2010, en las sedes, cursos y especialidades siguientes:

- Sede en Burgos: Danza clásica y contemporánea, cursos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º.
- Sede en Valladolid: Danza clásica y española, cursos 2.º, 3.º y 4.º.

*Segundo.*— *Lugar y fecha de celebración de la prueba.*

2.1. Las pruebas de acceso, que serán públicas, se celebrarán en las sedes de la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León (Burgos y Valladolid) del 1 al 4 de septiembre de 2009. En los días mencionados se realizarán los ejercicios recogidos en las bases cuarta, quinta y sexta de la Orden EDU/1042/2009, de 11 de mayo, en donde se especifican las diferentes pruebas según la especialidad y los requisitos previos para la presentación.

2.2. El horario de celebración de la prueba de acceso se comunicará, con la debida antelación, en los tablones de anuncios de sedes de la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León y en el portal de educación de la Junta de Castilla y León ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)).

2.3. Los aspirantes deberán ir a la celebración de la prueba provistos del documento acreditativo de su identidad (documento nacional de identidad, número de identificación de extranjeros, pasaporte o libro de familia).

*Tercero.*— *Solicitud y plazo de presentación.*

Las solicitudes de inscripción, que se ajustarán a lo establecido en la base segunda de la Orden EDU/1042/2009, de 11 de mayo, se presentarán en el plazo comprendido entre el día 3 y 14 de agosto de 2009, ambos inclusive.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 14 de julio de 2009.

*El Director General de Planificación,  
Ordenación e Inspección Educativa,  
Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ*

## CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

**CORRECCIÓN de errores de la Orden CYT/1503/2009, de 30 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino para el año 2009.**

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, insertada en el «B.O.C. y L.» n.º 131 de 13 de julio, se procede a efectuar las oportunas correcciones: